

Gardo Montobbio, Gloria.
 Ginés Richart, Nieves Teresa.
 Jiménez López, María Antonia.
 Mata López, María del Carmen.
 Mestres Sagues, Teresa.
 Muñoz Almeda, María Rafaela.
 Pérez Fernández, Bernardina Presentación.
 Pérez Sarriá, María Asunción.
 Rodrigo Allue, Irene Mercedes.
 Ruiz Sanabria, Libertad.
 Santos Arenal, María Antonia.

B) CONCURSANTES EXCLUIDOS

a) Con derecho preferente:

1. Por falta de reintegro: Calvo Purcallas, Trinidad, excedente voluntario; (póliza de siete pesetas).

2. Falta documentación acreditativa del derecho preferente a que se refiere la base 4.1., apartado 5.º, de la convocatoria, significándose que de no justificarlo en tiempo y forma perderá tal preferencia, incluyéndosele en el grupo de concursantes generales;

Aguayo Puerta, María Antonia, derecho de consorte (certificado donde acredite que su cónyuge ocupa la plaza en propiedad y es funcionario de carrera del Estado, Provincia, Municipio u Organismo autónomo y certificado original o fotocopia compulsada expedido por la Delegación Territorial de Jaén).

González Dominguez, Ascensión, derecho de consorte (certificado de matrimonio).

b) Concurstantes generales:

1. Por falta de reintegro:

Calvo Suances, María Angeles (póliza de diez pesetas).
 Muñoz Santos, Manuela (póliza de cinco pesetas).
 Sánchez Lázaro, Celia (póliza de diez pesetas).

2. Por presentar las certificaciones expedidas por las Delegaciones Territoriales en documento no auténtico, fotocopia, debiendo efectuarlas en su original o en fotocopia compulsada (base 5.2.1):

Herrero Gach, Julia.
 López Liarte, Ana María.
 Rodríguez Gómez, Clotilde.

3. Por no adjuntar fotocopia del documento nacional de identidad (base 5.2.1): Henríquez Santana, Angeles.

4. Por no adjuntar relación de vacantes (base 5.2.1): Montero Núñez, María Teresa

5. Por haberle sido concedida la excedencia voluntaria durante la tramitación del concurso: Camarero Arangude, Amelia.

Tercero.—Recursos y reclamaciones contra la presente Orden: Contra el apartado primero de la presente Orden podrán interponer los interesados ante este Ministerio recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

En relación con el apartado segundo, y a tenor de lo dispuesto en los artículos 71 y 121 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, se abre un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para que los aspirantes excluidos provisionalmente completen sus documentaciones en los extremos que se indican en cada caso, con el apercibimiento de que de no hacerlo así, se archivarán sus instancias sin más trámite.

Asimismo, dentro del citado plazo podrá ser reclamada la exclusión de los concursantes de la presente relación provisional.

Durante este mismo plazo los concursantes que así lo deseen podrán aportar, si no lo hubieran hecho anteriormente, certificaciones originales, debidamente reintegradas con póliza de diez pesetas, expedidas por la Delegación Territorial correspondiente, acreditativas de los servicios prestados desde el día 1 de enero de 1954 hasta el 20 de febrero de 1980, fecha de publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», toda vez que estos servicios son computables solamente a instancia de parte.

Para general conocimiento, y a los efectos de modificación de instancias, retirada del concurso y cambio de situación administrativa de los aspirantes, se recuerda lo establecido en las bases 5.1.7 y 5.1.8 de la convocatoria del concurso.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 17 de marzo de 1980.—P. D. el Subsecretario, Eloy Ybáñez Bueno.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

9349

RESOLUCION del Tribunal calificador de las pruebas selectivas, en turno libre y restringido, para ingreso en la Escala de Arquitectos de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional, por la que se hace pública la relación de aspirantes aprobados y se ofrecen las vacantes existentes en turno libre.

Finalizada la fase de concurso y oposición de las pruebas selectivas, en turno libre y restringido, para ingreso en la Escala de Arquitectos, convocada por Resolución de 22 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio), el Tribunal calificador, de acuerdo con la base 8 de la convocatoria, publica como anexo a esta Resolución la relación de aprobados por orden decreciente de puntuación final y con mención expresa del número obtenido.

En el mismo anexo se indican las vacantes existentes, a fin de que el aspirante aprobado del turno libre pueda solicitar su respectivo destino, que será de carácter provisional.

De conformidad con la base 9 de la convocatoria, los mencionados aspirantes presentarán en el Registro General de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional o en los lugares que determina el artículo 86 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», la siguiente documentación:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsada) del título exigido o certificación académica y justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

c) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá ser expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el párrafo primero de la norma 9.2.

d) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por una Dirección de Salud de alguna de las Delegaciones Territoriales del Departamento.

e) Para los aspirantes en turno restringido, certificación expedida por el Servicio de Personal, acreditativa de cumplir los requisitos exigidos en la base 2.2.

La expresada documentación deberá ser presentada junto con una solicitud en la que se indiquen, como mínimo, los datos personales del aspirante y la prueba selectiva en la que ha participado.

f) Relación por orden de preferencia de la vacante que solicita, en el caso del aspirante del turno libre. En el supuesto de que no se presente dicha relación o que en la misma no figuren todas las vacantes anunciadas en el anexo adjunto, se entenderá que al aspirante le resulta indistinto el destino que pueda asignarsele.

De acuerdo con la base 9.4 de la convocatoria, quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia referida en la base 3.1. En este caso la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quienes, a consecuencia de la referida anulación, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

Lo que se hace público para general conocimiento. Madrid, 20 de marzo de 1980.—El Presidente del Tribunal, Ramón Navarro García.

ANEXO

Número	Apellidos y nombre	Puntuación total
A) Relación de aprobados del turno restringido		
1	Sevilla Gómez, Julita	20,10
2	Fúster de la Mata, Francisco	21,70
3	Gámez Carrasco, Silvia	10,70
B) Relación de aprobados del turno libre		
1	Casares Avila, Alfonso	17,90
Relación de vacantes turno libre		
Número de vacantes	Centro	Localidad
1	Gran Hospital del Estado	Madrid
4	Servicios Centrales	Madrid